



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 378/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 378/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 378/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y considerar autorizado el cursado efectuado en el período

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

lectivo 2006 de asignaturas, exceptuándolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Ingeniería Civil, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
BASUALDO, Sebastián	43085
FIATTI, Juan Pablo	43811
SOTO, Rodrigo	41386
PINARDI, Francisco	43043
CLAVERO, César	41854
RASTELLI, Sebastián Ariel	43472
ORMACHEA, Javier	42494
DE FILIPO, Diego Sebastián	40443
CASTELLINO, Juan Pablo	41131
BUSTOS, Federico Isaac	41370
LIENDO, Lucas Arturo	42482
EPIFANO, Fernando Eduardo	42508
TOIA, Juan Manuel	45927
BONGIANINO, Marcos Ariel	44453
LOPEZ SOSA, María	42706
TISERA, Marcela Beatriz	42598

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1238/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento